

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

MADRID - NÚMERO 33

N.I.G. : 28.079.00.4-2018/0007706.

Procedimiento ordinario 186/2018.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: Mohamed Amajres Adriseni.

Demandado: Obras y Estructuras Ruiz, S.L. y Grupo Inmobiliario Hermafer, S.A

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella Garcia-Lastra, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid, Hago saber:

Que en el procedimiento 186/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mohamed Amajres Adriseni frente a Obras y Estructuras Ruiz, S.L. y Grupo Inmobiliario Hermafer, S.A. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Estimo la demanda formulada por Mohamed Amajres Adriseni y condeno a Obras y Estructuras Ruiz, S.L. a abonarle 847,74 euros de principal así como 70,36 euros de interés por mora.

Modo de impugnación:

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Magistrada-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Estructuras Ruiz, S.L. y al administrador único Pedro José Morales Ruiz Moreno, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.-La Letrada de la Administración de Justicia (ilegible).

Anuncio número 1390

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>